

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº: 30-06-2023/E/001

Fecha: 30/06/2023

# S.08 CON21-2003/0073 MEDIDAS DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2003 por el que se adjudicó a MUSICARTE, S.C.L el contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.
- 2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 20 de junio de 2012 por el que se modificó el contrato referido a efectos de disminuir la duración de las prórrogas a un año en lugar de los cuatro años previstos inicialmente.
- 3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2021 por el que se acordó la prórroga anual del contrato hasta junio de 2022 y en el que se recomendaba al responsable del contrato "... el inicio de un nuevo expediente de contratación para adaptarlo a las disposiciones de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público".
- 4. El escrito presentado por Dña. Elisabeth Orruño Lorenzo, en representación de la empresa MUSICARTE, S.C.L de fecha 16 de febrero de 2022, solicitando la prórroga del referido contrato por un periodo de 4 años.
- 5. El informe emitido por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Jefa de Sección de Educación con fecha 6 de abril de 2022, proponiendo la prórroga por un año con efecto 1 de julio de 2022 del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música, así como el informe emitido con fecha 5 de mayo de 2022 por el D.G de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios acogido como propio por la asesoría jurídica.
- 6. El acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2022, por el que se acuerda prorrogar el contrato suscrito con la empresa MUSICARTE, S.C.L para la gestión de la Escuela Municipal de Música, con efectos 1 de julio de 2022.
- 7. El Acuerdo de Pleno de 1 de junio de 2023 por el que se aprobó el Expediente de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 4/2023 que requiere de exposición pública por el plazo reglamentario de 15 días hábiles, publicado en el Boletín Oficial de la Rioja con fecha 6 de junio de 2023.
- 8. El informe emitido con fecha 29 de junio de 2023 por el Adjunto de la Unidad de Infancia y



### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº: 30-06-2023/E/001

Fecha: 30/06/2023

Juventud, donde pone de manifiesto los motivos que impiden la tramitación de una prórroga del contrato, proponiendo la adopción de medidas cautelares en orden a dar continuidad al servicio.

- 9. En consecuencia, concluye que existen razones de interés público que motivan la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio por el tiempo que reste hasta la adjudicación de un nuevo contrato, tiempo en el que se procederá a iniciar un expediente de contratación que de solución a esta situación de forma definitiva.
- 10. La empresa MUSICARTE, S.C.L muestra su conformidad a la continuidad del contrato hasta la adjudicación de la nueva licitación.
- 11. El informe de la TAG de la D.G de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios de 29 de junio de 2023, acogido como propio por la Asesoría Jurídica en fecha 29 de junio de 2023.
- 12. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de junio de 2023 (Número de Diario General de Operaciones 23/34673).
- 13. La Disposición Adicional Segunda, punto 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para Contratar.
- 14. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 30 de junio de 2022 por el Interventor General.

#### Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa a MUSICARTE, S.C.L (F-26056127) para que, a partir del próximo día 1 de julio de 2023, día siguiente a la terminación del vigente contrato de gestión del servicio de la escuela de música proceda, sin solución de continuidad, a su prestación, con carácter temporal y durante el plazo de 3 meses, hasta el 30 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO.**- Serán de aplicación los elementos que rigen la relación contractual vigente, en sus mismos términos y condiciones.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por el importe total de 67.408,05 €, con un importe mensual de 22.469,35 €.

CUARTO.- Requerir al responsable del contrato a la incoación inmediata de un nuevo expediente



## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

 $N^{\circ}$ : 30-06-2023/E/001

Fecha: 30/06/2023

de contratación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Música, para adaptarlo a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.